



El despido de empleada del hogar embarazada es nulo aunque se desconozca su embarazo

La Sala de lo Social ha dictado una sentencia en la que establece que **el despido de una empleada del hogar embarazada es nulo**, aunque la empleadora desconozca su situación, al entender que en este supuesto se debe aplicar la protección objetiva del embarazo, recogida en el artículo 55.5 b) del [Estatuto de los Trabajadores](#).

La Sala da la razón a una empleada del hogar que trabajaba de lunes a viernes en casa de una **mujer de 91 años desde el año 2014**. La trabajadora inició una incapacidad temporal por enfermedad común en junio de 2017 y, posteriormente, por accidente de trabajo, al hacerse daño en una muñeca tras caerse mientras trabajaba.



(Foto: E&J)

El 21 de julio, se le comunicó por SMS que con fecha 4 de agosto quedaba resuelta la relación laboral y que se le avisaría para recoger sus pertenencias. **Días más tarde, el 28, en otro SMS, le dijeron que pasara a recoger sus pertenencias**, momento en el que ella anunció que estaba embarazada. El día 4 de agosto se le entregó el document

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |